

hermano para las minas *La Paz, San José y demasías de San Miguel*, ubicadas en Guazapares, canton Matamoros, Estado de Chihuahua.—Enero 8.

Idem 12.—Declaracion de propiedad artistica á los dibujos litográficos de la marca de cigarros *La Sirena*, de Cortada, Gomez y C^o.—Enero 9.

—Privilegio por 10 años concedido á Marcelino Lange por su *procedimiento para conservar la carne en polvo*.—Enero 7.

Idem 13.—James Viosea (Jr.) fué autorizado el dia 7 para ejercer las funciones de *Vice-cónsul Americano en La Paz, Baja California*.—Enero 8.

Idem 19.—Declaracion de propiedad literaria de las *Lecciones sobre la Etiología y Profilaxia de la fiebre amarilla* del Doctor M. Carmona y Valle.—Enero 9.

—Privilegio por 10 años concedido á Agustin M. Chavez por su *motor de vapor de émbolo giratorio*.—Enero 9.

—Privilegio por 10 años concedido á Ezequiel Perez y Francisco Hierro Calderon, por su procedimiento para *obtener tierra muy propia para el moldaje de los bronce de arte*.—Enero 13.

Idem 22.—Ramon Garcia Gonzalez fué reconocido el 1^o del corriente por el Gobierno del Salvador como *Cónsul de México* en esa República.—Enero 18.

—Declaracion de propiedad literaria de la obra *Primeras lecturas infantiles*. Editores, M. Cambeses y C^o.—Enero 19.

—Declaracion de propiedad artistica y literaria de la obra *Anuario Mexicano para 1886 y años subsecuentes*. Editores, Juan Valdés y Cuevas; Fermin Perez y Marquez.—Enero 16.

—Privilegio por 10 años concedido á Teofilo Monroy por su *sistema para la locomocion sobre una via férrea de un solo riel*.—Enero 18.

—Amparo por un año á F. Stallforth y hermano para la mina *San Juan*, en Guazapares, Canton Matamoros, Estado de Chihuahua.—Enero 8.

—Amparo por un año á Juan I. Matute y Agustin L. Gomez para las minas *El Refugio y San Caralampio* pertenecientes á la negociacion de estos nombres, y ubicadas en el 10^o canton de Jalisco.—Enero 9.

—Amparo por un año á E. Mariet Chambord, para la mina *La Cuarta*, situada en San Joaquin, canton de Autlan, Estado de Jalisco.

Idem. 28.—Declaracion de propiedad artistica de los dibujos litográficos de la marca de cigarros *El Hércules*, de E. Escudero & Co.—Enero 25.

—Declaracion de propiedad literaria de la obra *Romance-ro Nacional*. Autor Guillermo Prieto.—Enero 20.

—Autorización, por contrato, á Manuel Vallejo para que en 5 años deslinda y desagüe, y en 10 años colonice, en *Michoacan*, la zona pantanosa y cenagosa comprendida dentro de los siguientes linderos: Sur, hacienda *Copandaro* y rancho *Aguilar*; Este, hacienda *Zipimeo*, rancho *Santa Gertrudis*, rancho *Zanja* y pueblo *Zacapu*; Norte, mismo pueblo y los de *Trindaro, Naranjo y Tarejero*; y Oeste, hacienda *Bellas Fuentes*. Por todos estos trabajos, el Gobierno le cede 1/3 de

los terrenos; le cede en venta las 2/3 restantes á \$3 hectara, pagadero en documentos de la Deuda pública, y le permite que disfrute de las aguas del canal que ha de abrir para el desagüe y se hallen dentro de los terrenos deslindados, sin perjuicio de tercero con mejor derecho. El concesionario colonizará el terreno comprado, con familias á razón de una por cada 2,500 hectaras.—Aprobado el proyecto del desagüe, se declarará la obra de utilidad pública, y procederá la espropiación si no hay avenimiento con los propietarios, siendo de cuenta de la Empresa los gastos que ésta origine. La Empresa será Mexicana. El contrato caducará: 1.º Por no comenzar dentro de 3 meses. 2.º Si el desagüe no está concluido en 5 años. 3.º Si no se coloniza en los terminos convenidos. 4.º Si no se deposita \$3,000 en valores públicos como garantía dentro de 3 meses, y 5.º Si se transfieren los derechos á otra Empresa sin permiso del Gobierno.—Enero 21.

—Autorización á Manuel Búlves y Socios para medir y deslindar, dentro de 2 años sin perjuicio de tercero, los terrenos baldíos colonizables en *Guerrero* que existen á los lados del *Rio Mezcala*, desde la desembocadura del *rio Macusac* hasta *Ocuila*, á comenzar dentro de 3 meses, improrogables, y designando al Juzgado de Distrito respectivo la zona que han de medir á fin de que no admita otros denuncios en dicha zona. Por este trabajo, la Empresa recibirá 1/3 de los terrenos deslindados, ya sea en una zona, ó en lotes que no excedan de 2,500 hectaras uno, siendo para el Gobierno las otras 2/3.—Enero.

Idem 29.—Autorización á los mismos anteriores, y bajo iguales condiciones, para medir y deslindar terrenos baldíos colonizables en *Veraacruz*, comprendidos desde los límites de *Chiltepec*, tomando la margen del *rio Playa Vicente*, siguiendo los límites de *Tesehoacan, Hirasपाल, Tlacojalpa* y *Otatitlán*; y además los terrenos del municipio de *Soyaltepec*, límites con los denunciados por *E. Subikuski & Co.*, siguiendo la margen del *rio Tonto, Arroyo de Camarón*, hasta los *Cerros del Canton, Camino de Ojillán*, toda la cordillera hasta la *Colindancia con los terrenos de Subikuski*.—Enero 20.

—Contrato entre la Secretaría de Fomento y la Compañía de Vapores de la *Mar del Pacífico*. (En el próximo número informaremos en detalle.)

—Disposiciones referentes á la Deuda Pública. (Véase el artículo *Finanzas*.)

Idem. 30.—Privilegio por 10 años concedido á Augusto Marty por su *aparato para la navegacion*, denominado el *Rey de los aires*.—Enero 19.

—Privilegio por 10 años concedido á Manuel E. Llera por su *procedimiento para fabricar el Cimento*, denominado *Cimento Mexicano*.—Enero 20.

—Privilegio por 10 años concedido á Ignacio Torres, por su *sistema para suspender joyas á los arillos que las sostienen*.—Enero 22.

—Privilegio por 10 años concedido á Francisco Van Ryselborgho, por sus mejoras en los aparatos y procedimientos de la *telegrafía y telefonía hablada*.—Enero 23.